

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1358 DE 10-09-2024 19:28:11

Por la cual se reintegran en veintinueve (29) cupos en vacancia definitiva de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo, y se distribuyen y asignan en las diferentes unidades académicas para la vigencia 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículo 28, 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 de 2004; 13 de 2010, artículo 29; 08 de 2020; 13 de 2021; 04 de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que mediante el Acuerdo 08 de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 “Equidad Sostenible con la Excelencia”, que establece objetivos estratégicos, programas bandera y programas complementarios para orientar el crecimiento y la evolución de la institución.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2021, se actualizó el Proyecto Institucional, como el instrumento orientador que articula desde el componente estratégico las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión), la gestión organizacional y el desarrollo de la visión para promover el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad mediante la implementación de políticas y lineamientos que orienten el accionar institucional.

Que el Acuerdo 04 de 2004, Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, en su Título II establece la contratación y dedicación del personal docente y en su artículo 5º reza: “*El docente según su contratación, puede ser de planta, de cátedra, ocasional, especial, ad-honorem y visitante*”.

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, expedido por el Consejo Superior Universitario y aprobado mediante el Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 13 numeral 1, establece: “*los docentes de carrera (se vincularán) en las categorías de auxiliar, asistente, asociado y titular*”

Que el artículo 5 y siguientes del Acuerdo 04 de 2004, establece los requisitos para la selección, vinculación y clasificación de los docentes de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, los cuales, para ingresar a la misma, deberán ser seleccionados con base en el resultado de concurso de méritos que adelante la Universidad para tales fines.

Que mediante la Resolución 0074 del 08-02-2024 establece en sesenta y ocho (68) cupos en vacancia definitiva de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo, y se distribuyen y asignan en las diferentes unidades académicas, para la vigencia 2024.

Que mediante Resolución N° 0231 de 2024 la Universidad Militar Nueva Granada convocó y reglamentó un concurso de méritos para proveer sesenta y un (61) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera.

Que con la Resolución 0273 de 2024, se modifica la Resolución No 0231 de 2024 en la cual se convoca y se reglamenta un Concurso Público de Méritos para proveer sesenta y un (61) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Vicerrectoría Académica publicó a través de la página web de la Universidad Militar Nueva Granada los resultados definitivos de la convocatoria de la Resolución N° 0231 de 2024, de los cuales se van a proveer 32 cargos de profesores empleados públicos.

Que una vez surtido el proceso de convocatoria y de selección de profesores, se hace necesario reintegrar veintinueve (29) cupos en vacancia definitiva de docentes de tiempo completo y medio tiempo, a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica para ser distribuidos y asignados en las diferentes unidades académicas, para la vigencia 2025.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar veintinueve (29) cupos en vacancia definitiva de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo, distribuirlos y asignarlos en las diferentes unidades académicas, como se indica a continuación, para la vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	No CUPOS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD SEDE BOGOTÁ	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional Sede Bogotá	TC	1
	Posgrados Sede Bogotá	TC	1
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD CAMPUS NUEVA GRANADA	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos Sede Campus Nueva Granada	TC	1
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA - FAEDIS	Administración de Empresas	TC	1
	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	TC	1
	Ingeniería Civil	TC	1
	Ingeniería Informática	TC	2
	Posgrados	TC	1
FACULTAD DE CIECIAS ECONOMICAS BOGOTÁ	Contaduría Pública Sede Bogotá	TC	1
	Economía Sede Bogotá	TC	1
	Posgrados Sede Bogotá	TC	1
FACULTAD DE INGENIERIA BOGOTÁ	Ingeniería Civil Sede Bogotá	TC	1
	Ingeniería en Multimedia Sede Bogotá	TC	1
FACULTAD DE INGENIERIA CAMPUS	Ingeniería Civil Sede Campus Nueva Granada	TC	1
	Ingeniería en Multimedia Sede Campus Nueva Granada	TC	1
FACULTAD DE DERECHO SEDE BOGOTA	Derecho Sede Bogotá	TC	3
FACULTAD DE DERECHO SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	Derecho Sede Campus Nueva Granada	TC	2

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS	Departamento de Matemáticas Sede Bogotá	TC	1
	Departamento de tecnologías del conocimiento Sede Campus Nueva Granada	TC	1
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE SALUD	Medicina	MT	2
	Posgrados	MT	4

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige para la vigencia 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10-09-2024 19:28:11



Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. PhD.
Rector

[Firma digital]

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
 Luis Sergio Camargo	 José William Castro Salgado	 Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza	Dr. León Sandoval